



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de junio de 2023

Verbal No. 2023 – 00271

Reunidas las exigencias legales el Juzgado **ADMITE** la demanda VERBAL (NULIDAD ABSOLUTA) incoada por la **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ FESSANJOSE** en contra de **CARLOS FRANCISCO PAREJA FIGUEREDO** y **DIANA MARCELA PAREJA FIGUEREDO**.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y S.s. del C.G del P.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Se reconoce personería adjetiva a la togada KAREN VIVIANA BERMÚDEZ GUTIÉRREZ, como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVAÉZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 44 del 15 de junio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria